



7.-Lectura del oficio DGOP/0511/2016, emitido por ING. EFRÉN YEBRA CORONADO, Director General de Obras Públicas, donde solicita poner a consideración del H. Ayuntamiento se analice y/o se apruebe la modificación al Programa de Obra del Ejercicio Fiscal 2016, para considerar la ampliación de los pagos remanentes.

8.-Lectura del oficio CTTM407/2016 emitido por el C. JUAN CARLOS JIMÉNEZ BADILLO, Coordinador de Tránsito y Transporte, para solicitar se ponga a consideración del Ayuntamiento la ratificación del Convenio para Expedición de Licencias con el Estado de Guanajuato.

9.- Asuntos Generales.

10.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara abierta la presente Sesión y estando presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento 2015-2018; en uso de la voz el PROFR. GONZALO TÉLLEZ QUINTERO, Secretario del Ayuntamiento, somete a votación el orden del día, mismo que fue enviado en tiempo y forma a cada uno de los integrantes de este H. Ayuntamiento, documento que se agrega al apéndice del presente tomo, bajo el número que le corresponda; para lo cual se solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento, que manifiesten levantando la mano, si se aprueba el documento en mención: **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD.**-----

En uso de la voz el LIC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, Presidente Municipal, decreta un receso siendo las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos, con fundamento en el artículo 68 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 10 diez de agosto del 2016 dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Cabildos de Presidencia Municipal los CC. SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ, ADÁN JOSÉ LUIS RAMÍREZ BUENAVISTA, SANTA PANTOJA LUGO, LUCIO MENDOZA VÁZQUEZ, CARLOS ENRIQUE ACOSTA, VERÓNICA LABRADA ANDRADE, EPIFANIO HERNÁNDEZ VERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES ARIZA GRANGENO, NELLY ÁVILA LEÓN, Presidente, y Regidores propietarios respectivamente, integrantes del H. Ayuntamiento 2015-2018, proceden a reiniciar la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, continuando con el desarrollo del orden del día.

*Epifanio Hernández Vera*

Mo. Angeles Ariza  
Serafin Prieto Alvarez  
Lucio Mendoza Vazquez  
Epifanio Hernandez Vera  
Maria de los Angeles Ariza Grangeno  
Nelly Avila Leon  
Carlos Enrique Acosta  
Veronica Labrada Andrade  
Adan Jose Luis Ramirez Buenavista  
Santa Pantoja Lugo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015 - 2018



































**Artículo 34.** La Secretaría Ejecutiva realizará el diagnóstico a que se refiere el artículo anterior mediante un proceso participativo e incluyente que recabe la información, propuestas y opinión de los integrantes del Sistema Municipal de Protección, de las organizaciones de la sociedad civil, de los organismos internacionales, de las niñas, niños y adolescentes, así como en su caso, de los demás participantes de los sectores público, social, académico y privado.

#### Contenido mínimo del anteproyecto

**Artículo 35.** El anteproyecto de Programa Municipal de Protección deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Los indicadores del Programa Municipal de Protección deben contemplar, por lo menos, indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales a fin de medir la cobertura, calidad e impacto de dichas estrategias y líneas de acción prioritarias;

- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades responsables de la ejecución del Programa Municipal de Protección;

- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del Programa Municipal de Protección, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;

- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del Programa Municipal de Protección;

- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas, y

- VI. Los mecanismos de evaluación del Programa Municipal de Protección.

#### Alineación del Programa Municipal de Protección

**Artículo 36.** El Programa Municipal de Protección deberá alinearse a los Programas Nacional y Estatal de Protección.

### Capítulo IV De la Procuraduría Auxiliar

#### Autoridad de primer contacto

**Artículo 37.** El DIF Municipal contará con una Procuraduría Auxiliar que fungirá como autoridad de primer contacto con niñas, niños y adolescentes, en los términos de los artículos 139 de la Ley General y 98 de la Ley Local.

*Epifanio Hernández Vera*







